# LOCACION DE INMUEBLES

# *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO DE DEPOSITO PARA EL MAG – AD REFERENDUM PLURIANUAL"*

## *LC MAG N° 01/2018*

**ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**Aprobada por Resolución DNCP N° 2264 de fecha 17 de julio de 2017**

# PROFORMA DE LA NOTA AL DIRECTOR

(*Lugar y fecha*) _____

Señor
**Abg. SANTIAGO JURE DOMANICZKY**
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en relación al cumplimiento del Art. 16 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, y la Resolución DNCP Nº 2035/2012 con el fin de comunicar a esa Dirección Nacional que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) inicia el proceso de Locación de Inmuebles *Determinados MAG* Nº 02/2017, para la sede del Proyecto Equipamiento para la Producción Agrícola en el Paraguay - PEPAP, fundado en lo que establecen los Artículos 44 al 47 de la Ley Nº 2051.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

**Econ. ESDRAS GALLAGHER CABALLERO**
Director

Adjunto:
- Dictamen UOC
- *Carta de Invitación*
- Resolución
- CDP
- Constancia de previsión de plurianualidad
- Constancia Ad Referendum

# PROFORMA DE LA CARTA INVITACION Y ANEXOS

Asunción, ……. de 2018.-

Señores
***FD & FD S.A. Importación – Exportación***
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. (s) con el objeto de invitarle(s) a participar en el procedimiento de Locación de Inmuebles *Determinado* N° 01/2018, para el llamado de Alquiler de Inmuebles Determinado de depósito para el Ministerio de Agricultura y Ganadería ----------

**El plazo límite para la presentación de la oferta es: 29/12/2017 a las 09:00 hs.**

La/s oferta/s deberá/n ajustarse a las condiciones del presente procedimiento de contratación establecidas en los siguientes documentos que se adjuntan:

Anexo 1. Instrucciones al/los oferente(s) y datos del procedimiento de Locación de Inmueble(s) Determinado(s)
Anexo 2. Formulario de presentación de oferta.
Anexo 3. Cantidad, descripción y especificaciones técnicas del inmueble requerido.
Anexo 4. Pro forma de Contrato de Locación de Inmueble
Anexo 5. Declaraciones Juradas.

Atentamente.

# ANEXO 1

## INSTRUCCIONES PARA LOS OFERENTES Y DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES *DETERMINADOS*

1. La Convocante emite estos Documentos que forman parte de las condiciones de Locación de Inmueble d*eterminado MAG* N° 01/2018, *para el llamado de* **ALQUILER DE INMUEBLES DETERMINADO DE DEPOSITO PARA EL MAG** – *Ad – Referéndum - Plurianual.*

   La descripción del tipo de inmueble requerido, plazo contractual y condiciones de pago se especifican en el Anexo 3.

2. Podrá participar en este procedimiento el Oferente que no se encuentre comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

3. El Oferente que participe en este procedimiento de locación deberá observar los más altos niveles éticos. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas,
   - Se descalificará la oferta del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas;
   - Se remitirán los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
   - Se comunicará ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

4. Ninguna de las condiciones contenidas en este documento, así como en las ofertas presentadas por el/los participante(s) podrán ser negociadas

5. La Convocante responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, al interesado y a todos los oferentes invitados. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)

6. La Convocante podrá, modificar estos documentos mediante adendas numeradas hasta dos días hábiles antes de la entrega y apertura de ofertas.

7. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos y será notificada por escrito a los oferentes invitados. Además, será difundida a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py). Si la modificación se refiere a los datos registrados en el SICP, se deberán realizar los cambios en el sistema e indicar los mismos en una adenda numerada. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo

razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

8. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos.

9. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:

    a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.
    b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;
    c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);
    d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;
    e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;
    f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);
    g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.
    h) Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.
    i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
    j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
    k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010.
    l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

11. La información de contacto del formulario "Información sobre el Oferente" se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

12. La moneda de oferta y pago será expresada en el SICP. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta. Se mantendrá la moneda de la oferta como moneda del contrato.

13. Las ofertas deberán permanecer válidas por *90 (noventa)* días, contado a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante.

*14.* El Oferente garantizará el mantenimiento de su oferta durante el plazo de validez indicado en el punto anterior, pudiendo extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, por un monto equivalente al *[indicar porcentaje del 3%* del monto total de la oferta, mediante Póliza de Seguros o Garantía Bancaria emitida por un Banco, *conforme al formulario del Anexo 5.*

15. Las Ofertas deberán presentarse en sobres cerrados dirigidos a la Convocante.

16. Todas las páginas de la oferta deberán estar firmadas y foliadas por el oferente. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta.

17. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite indicado en el SIC para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

18. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21.909/03.

19. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: _____ (*La Convocante deberá indicar cuáles son los criterios y metodologías a aplicar en la evaluación de las Ofertas y Calificación de los Oferentes).* ***(Solo para los casos de inmuebles indeterminados)***

**A) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

Verificará los registros del personal de la Municipalidad para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley W 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

**B) Análisis de los precios ofertados**

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio Ítem, rubro o partida que contenga a oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, Ítems)".

**C) Criterio para desempate de ofertas**: **NO APLICA**

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea el mayor monto de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

**D)** Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

E) Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la capacidad legal para contratar con el Estado Paraguayo.

F) La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de contratación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente al/los Oferente(s).

G) La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

H) El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato.

I) La Convocante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.: El Oferente podrá optar por las siguientes formas:

- Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay;
- Garantía Bancaria emitida por un Banco Autorizado a operar en la República del Paraguay.

J) La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: debe ser en un plazo no mayor a 28 días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor.

K) El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

$$\textbf{Reajuste: } \frac{IA - IN}{IN} \times 100$$

**IN:** Índice Inicial del Precio de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda del BCP

**IA:** Índice Actual del Precio de Alquiler y Mantenimiento de Vivienda del BCP

L) Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

M) Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

N) Mecanismo formal de resolución de conflictos: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03.

**Observaciones:**

**Los oferentes que presenten la constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) no necesitarán adjuntar las documentaciones que se encuentren en estado "ACTIVO", sustituyendo la presentación física de los mismos.**

**EL ANEXO 2 SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN AL PREPARACION DE SU OFERTA**

# ANEXO 3

## 1. Descripción del Inmueble

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código de catalogo | Descripción | Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº | Domicilio/ Distrito / Localidad | Cantidad | Unidad de Medida | Costo unitario (IVA incluido) | Costo total (IVA incluido) |
| 1 | 80131502-005 | *Alquiler de depósito para uso institucional* | 27-1449-20, Finca N ° 26.102 | Nicolás Bo N° 1141 | 24 | *meses* | | |
| 2 | 80161504-998 | Garantías | N/A | N/A | *1* | *meses* | | |
| | | | | | Precio Total (IVA incluido) | | | |

Local Deposito:

**1-DATOS DEL INMUEBLE:**
**Propietario:**
**Ubicación:** El local se encuentra en el **barrio Los Nogales de San Lorenzo**, a dos km al sur del centro de San Lorenzo, a ocho cuadras al este de la Calle Manuel Ortiz Guerrero (tramo S. Lorenzo-Ñemby), de la calle Campo Jordán (asfaltada) a dos cuadras y media al sur sobre calle empedrada.
**Dirección:** A dos cuadras y media de la calle Campo Jordán al sur
**Localidad**: San Lorenzo
**Terreno:**
**12,00x57, 00= 684,00 m2; de forma regular**
**Amurallado perimetralmente,** Con **patio interno** en la parte de adelante 12,00x35,00= 420,00 m2
Presenta leve desnivel de suelo hacia la calle
Vereda: no tiene
Entrada peatonal principal
Entrada vehicular para camiones

**2-LOCAL PARA DEPÓSITO**
**Superficie:** 275,00 m2 + baño externo: 5,00 m2 = 280,00 m2**; h= 5,00 mts**
**Características del Edificio:**
El Bloque para Depósito es una construcción relativamente nueva con materiales buenos, sin humedad, estructura sólida. Observamos que el local cuenta con amplio terreno interior, caminero con piso de hormigón desde la calle hasta el depósito y el tinglado en la parte del fondo.
-La construcción es un tinglado con estructura de perfil U
Paredes de ladrillo hueco sin revoque
Encadenado perimetral inferior y superior de H° A°
-Piso de Hormigón Armado
-Techo a dos agua, de chapa de zinc sobre correa metálica con canaleta y caños de bajadas en ambos linderos
-Ventilación con ladrillo convoco en el lindero derecho

**-Puerta metálica corrediza de dos hojas a todo lo ancho de 12,00 mts**
**-Un sanitario (Baño)**: 2,00x2, 80 m (Un inodoro, un lavatorio, una ducha eléctrica)**; no tiene revestimiento de azulejos, solo revoque; piso alisado.**
**Instalación eléctrica:**
Cuenta con una **instalación eléctrica trifásica**, iluminación tipo foco de bajo consumo 3 unidades en la parte interior, un alumbrado en la fachada y otro en la calle.
**Seguridad:**
**Tiene cerco eléctrico perimetral**

**RESUMEN:**
**Superficies:**
**Depósito: 275,00 m2 + baño: 5,00 m2 = 280,00 m2**
Terreno: 684,00 m2
Costo de referencia en la zona considerando el espacio útil del Terreno amurallado con Tinglado para depósito: 45.000 gs. por m2

Características del Edificio
El Bloque para el depósito es una construcción relativamente nueva con materiales buenos, sin humedad, estructura sólida. El local cuenta con amplió terreno interior caminero con piso de hormigón desde la calle hasta el depósito y el tinglado en la parte del fondo.
Cuenta con instalación eléctrica Trifásica, iluminación tipo foco bajo consumo, alumbrado público en la fachada y otro en la calle.
Deposito superficie de 271.20m2 + baño 4.50 m2 = 276.00 m2
Terreno: 684.00 m2
Cta Catastral N°: 27-1449-20
Finca N°: 26.102

Ubicación del local:

Calle Nicolás Bo N° 1141 - barrio los nogales de san Lorenzo a dos km al sur del centro de san Lorenzo a dos cuadras y media de la calle campo Jordán
Terreno: 12,99 x 57,00= 684 m2 de forma regular
Amurallado perimetralmente, con patio interno en la parte de adelante 12 x 35m2
Entrada vehicular para camiones y peatonal

Superficie: 271,20 m2 mas baño externo 4,50 m2

## 2. Plazo contractual

El contrato tendrá una vigencia desde el 1 d enero del 2018 por 24 (veinticuatro) meses contados a partir de la suscripción del Contrato.

Se establece un plazo de la entrega del inmueble dado en Locación por parte del locatario, el cual no deberá exceder del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de la suscripción del contrato, a efectos del que locatario verifique y ponga en condiciones óptimas las instalaciones de las oficinas para su ocupación.

El locatario podrá solicitar una prórroga de 5 (cinco) días por una única vez en caso que no pudiera entregar el inmueble en el tiempo establecido***. El contrato podrá ser rescindido por causa justificada por la Convocante y comunicar a la otra con 30 (treinta) días de antelación.***

## 3. Forma o condiciones de pago

El pago del canon en concepto de Alquiler se realizarán en forma mensual, previa presentación por parte del Locador de la factura legal, acompañado de una nota d remisión y solicitud de pago, previa aprobación por la contratante y de acuerdo a la disponibilidad del Plan Financiero, la aprobación del Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

La Convocante no otorgará anticipo alguno de las cuotas pactadas en el Contrato.

Asimismo se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

La solicitud de pago del Proveedor a la Contratante, deberá ser realizada por escrito dirigida a la Dirección General de Administración y Financiera del MAG, adjuntando los siguientes documentos:

- Solicitud de Pago por escrito (original)
- Orden de Compra y/o Servicio, emitida por la Contratante (copia simple)
- Factura Legal (Original)
- Ultima Declaración Jurada del IVA (copia autenticada por la Empresa-firma y sello)
- Certificado de Cumplimiento Tributario (copia autenticada por la Empresa-firma y sello)

## 4. Interés por mora

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Locador es de 61 días (sesenta y un días).

La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % mensual por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.

***Nota1***: **Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.**

## PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería con domicilio en con domicilio en domiciliada en Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Cora, ciudad de Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Vet. MARCOS ALBERTO MEDINA BRITOS**, en su carácter de Ministro de la Cartera de Estado conforme a conforme a Decreto N° 7901 del Poder Ejecutivo, con Cédula de Identidad N° 916-636, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el/la Sra. _____, con domicilio en _____, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº _____denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA ALQUILER DETERMINADO DE DEPOSITO PARA EL MAG "** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

**PRIMERA:**

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Nicolás Bo N° 1141 – Barrio los Nogales de San Lorenzo individualizado como finca Nº 7588 Cta. Cte. Catastral Nº 27-1449-20, de la ciudad de San Lorenzo, con una superficie de 276,00 $m^2$ que será destinado para local del Proyecto Equipamiento para la Producción Agrícola (PEPA) dependencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.----------

**SEGUNDA:**

Los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el rubro del Grupo 200: Servicios No Personales; Sub- Grupo 250: Alquileres y Derechos; Objeto del Gasto 251: Alquiler de Edificios y Locales, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018. LLAMADO AD REFERENDUM - PLURIANUAL SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019----------

**TERCERA:**

El presente contrato es el resultado del proceso de locación de Inmuebles Determinado MAG N° 01/2018, convocado por Ministerio de Agricultura y Ganadería, según resolución N° 293 de fecha 11 de diciembre de 2017 y su rectificación parcial según Resol. N° 296 de fecha 12 de diciembre.

**CUARTA:**

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual / diaria*) de Guaraníes_____

(Gs._____) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el (*indicar lapso de fecha*)

El precio de las expensas se fija en la suma (*mensual)* de GUARANIES_____ (Gs._____) pagaderos por mes vencido entre el primero y el diez de cada mes. *[Cuando corresponda el pago de éstas]*

El monto de la Garantía es de Guaraníes_____(Gs._____), pagaderos en *(indicar la forma de pago). [Cuando corresponda el pago de ésta]*

El monto total del presente contrato es de Gs._____ (Gs._____) IVA incluido.

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº _____ del LOCADOR

**QUINTA:**

El presente contrato tendrá una vigencia de ___ meses/años a partir del_____ *(fecha de inicio de la locación)* hasta_____ *(fecha de término de la locación) que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03*

*(Incluir una cláusula si el plazo excede el ejercicio presupuestario, indicando el número y fecha de la resolución del Ministerio de Hacienda. Además, deberá aclararse que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03)*

**SEXTA:**

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

**SEPTIMA:**

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

*a)* El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº_____provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste]*

**OCTAVA:**

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

**NOVENA:**

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

**DECIMA:**

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

**DECIMO PRIMERA:**

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

**DECIMO SEGUNDA:**

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

**DECIMO TERCERA:**

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

m) En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de _____, República del Paraguay, a los _____ días del mes de _____ de 20___.

**EL ANEXO 5 SE ENCUENTRA EN ARCHIVO APARTE, A TAL EFECTO LA CONVOCANTE DEBERA MANTENERLO EN FORMATO WORD A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA**